

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1998, en virtud del acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 25 de septiembre de 1995,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Matemáticas, que quedará estructurada conforme figura en el siguiente anexo, y que tendrá efectos desde su impartición.

Murcia, 3 de diciembre de 1999.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

MURCIA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)		
Vinculadas a la opción de ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA, BLOQUE A				- por ciclo	57	2º Ciclo
				- curso	15	4º Curso
					42	5º Curso
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)	
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos			
OPTIMIZACIÓN LINEAL	6	3	3	Programación lineal continua. Introducción a la programación lineal entera.	Estadística e Investigación Operativa	
INFERENCIA NO PARAMÉTRICA	6	3	3	Tests de bondad de ajuste e independencia. Tests no paramétricos para una o dos muestras.	Estadística e Investigación Operativa	
ANÁLISIS MULTIVARIANTE	7,5	4,5	3	Técnicas de Análisis Multivariante.	Estadística e Investigación Operativa	
MODELOS LINEALES	7,5	4,5	3	El modelo lineal general. Análisis de la varianza y covarianza. Diseño de experimentos.	Estadística e Investigación Operativa	
MODELOS DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA	6	3,5	2,5	Modelos de distribución y recorridos. Modelos de localización. Otros modelos de investigación operativa.	Estadística e Investigación Operativa	
GRAFOS Y OPTIMIZACIÓN DISCRETA	9	5	4	Optimización en redes. Programación entera. Programación dinámica.	Estadística e Investigación Operativa	
TÉCNICAS DE MUESTREO Y CONTROL DE CALIDAD	6	3	3	Tipos de muestreo. Control estadístico de calidad.	Estadística e Investigación Operativa	
OPTIMIZACIÓN NO LINEAL	6	3	3	Fundamentos de optimización. Algoritmos de optimización no lineal.	Estadística e Investigación Operativa	

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 11 y 12 de julio de 1994, que ordena la publicación de los planes de estudios de Licenciado en Derecho (Rama General), que se imparte en la Facultad de Derecho de Orense y Licenciado en Derecho (Rama Económico-Empresarial), que se imparte en la Sección-Delegada en Vigo.

Advertidos errores en la Resolución de 30 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 164 y 165, de fecha 11 y 12 de julio de 1994, se ordena la publicación por la presente Resolución de las páginas 1 y 2 de los anexos 3 de los mencionados planes de estudios.

Vigo, 7 de diciembre de 1999.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZAS DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	30 (29+1)	17	6	7		60
	2º	28	27		7		62
	3º	33 (31+2)	26		7		66
2º CICLO	4º	42 (40+2)	22	6	5		75
	5º	51 (48+3)	12	6	8		77

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R. D. 1497/87 (de 1º ciclo de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R. D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6) : NO

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

NO PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

NO TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.(*)

SI OTRAS ACTIVIDADES: Cursos, Seminarios y Actividades Académicas - 17 créditos de Libre elección

(*)- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:.....79.....CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):.....1x14 horas.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

-1º CICLO:

-2º CICLO:

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO:

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS /CLINICOS
1º	60	35	25
2º	62	32	30
3º	66	36	30
4º	75	40	37
5º	77	45	27

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: **VIGO**

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

Licenciado en Derecho Rama Económico-Empresarial

2. ENSEÑANZAS DE

1º y 2º ciclo

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

Facultad de Derecho, Sección Delegada de Vigo (Dto. 416/1995 de 31 de julio. DOGA de 10 de agosto)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS

345

(4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1º CICLO	1º	29	32,5		6		67,5
	2º	28	28,5		6		62,5
	3º	31	19,5		7,5		58
2º CICLO	4º	40	30		8		78
	5º	48	19	5	7		79

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R. D. 1497/87 (de 1º ciclo de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R. D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6) : NO

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

NO PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

NO TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.(*)

SI OTRAS ACTIVIDADES: Cursos, Seminarios y Actividades Académicas - 17 créditos de Libre elección

(*))- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:.....78.....CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):.....1x14 horas.....

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO: **3**

- 2º CICLO: **2**

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO:

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS /CLINICOS
1º	67,5	38	29,5
2º	62,5	37	25,5
3º	58	38,5	20
4º	78	44	34
5º	79	49	30

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad: En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.